



Admite con votos de los mismos 8 ministros

# SCJN abre vía para frenar reforma judicial; acepta 3 consultas más

**EL PLENO** también rechaza el proyecto de Yasmín Esquivel que proponía desechar las solicitudes planteadas por jueces; también batea propuesta de Lenia Batres para no dictar suspensiones

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

**E**l pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aceptó tres nuevas consultas para revisar las impugnaciones contra la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF), que se suman a otra admitida la semana pasada, y no descartó la posibilidad de frenar la enmienda constitucional.

Al analizar otras seis consultas a trámite planteadas por la ministra presidenta Norma Piña, con el fin de determinar el procedimiento que se debe seguir para atender las solicitudes presentadas por jueces y magistrados del PJF, determinó desechar tres de ellas.

En las consultas a trámite 5/2024, 6/2024 y 7/2024, por votación mayoritaria de ocho ministras y ministros, el pleno

(LOPJF), para resolver si tiene facultades para analizar la reforma, y de ser el caso, pronunciarse sobre su contenido o el procedimiento para aprobarla.

Las consultas a trámite resueltas, sin embargo, no prejuzgan sobre la procedencia definitiva ni sobre las consecuencias que puedan llegar a tener las resoluciones que se dicten en los expedientes principales; es decir, sobre si son fundados o no los argumentos y reclamos expuestos por los promoventes de las solicitudes.

En sesión plenaria este lunes, además, con votación de seis contra cinco, el pleno del alto tribunal desechó los tres proyectos de la ministra Lenia Batres que planteaban determinar que la Corte no puede dictar medidas cautelares, entre ellas una suspensión, como parte de una controversia como las que señala el artículo 11, fracción XVII.

Por lo que se refiere a dichas consultas a trámite: 2/2024, 1/2024 y 3/2024, en las cuales se solicitó como medida cautelar suspender el procedimiento legislativo de reforma constitucional, la Corte consideró que los asuntos habían quedado sin materia, dado que el decreto ya fue promulgado.

La mayoría de ministros resolvió que las tres consultas presentadas por Batres quedaron sin materia porque fueron

planteadas por jueces y magistrados que pedían detener el proceso legislativo de la reforma constitucional, que concluyó con su publicación el 15 de septiembre.

No obstante, la posibilidad de conceder suspensiones para frenar la entrada en vigor de la reforma judicial será decidida por el ministro Alberto Pérez Dayán, que recibirá la impugnación de jueces y magistrados en la que la Corte determinó el jueves de la semana pasada que sí puede revisar dicha modificación constitucional.

Fuentes judiciales confirmaron que esa impugnación fue turnada la tarde del lunes a dicho ministro, quien será el que decida si concede o no la suspensión y en las próximas semanas presentará una propuesta para definir si la reforma viola o no la independencia judicial.

Con la asignación del proyecto, el ministro Pérez Dayán puede proponer declarar inconstitucional la reforma, por primera vez en la historia (al tratarse de una reforma constitucional), o bien plantear que permanezca vigente, pero realizando una serie de modificaciones para respetar los derechos humanos de los trabajadores del Poder Judicial.

Hasta este momento, la controversia que tocará resolver al ministro Pérez Dayán no tiene reglas precisas, debido a que es la primera vez que la Corte acepta revisar una reforma constitucional, por lo que tampoco está definido si la resolución que emita el alto tribunal puede invalidarse.

**EL DATO**

**HASTA** el pasado 3 de octubre se presentaron 138 demandas de amparo en contra de la reforma al PJ, de las cuales 35 fueron ya admitidas a trámite.

determinó que procede admitir y realizar los turnos habituales de las solicitudes.

Para llegar a este resolutorio, rechazó tres proyectos de la ministra Yasmín Esquivel, que proponían desechar las consultas planteadas por jueces y magistrados para que la Corte revise la reforma.

La misma mayoría de ocho ministros del jueves pasado consideró que la Corte sí puede abrir controversias con base en el artículo 11, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**“ES SUMAMENTE preocupante, sobre todo para el Estado de derecho, el razonamiento de ‘¿cómo un juez va suspender una ley?’ Pero eso es lo que ha ocurrido siempre en cualquier juicio de amparo, aun en procedimientos de reformas constitucionales”**

**JAVIER LÁYNEZ**  
Ministro de la SCJN

**“SI BIEN es procedente la consulta que se formula para que este tribunal pleno determine cuál es el trámite que habrá de dictarse, lo solicitado resulta notoriamente improcedente y debe desecharse. Así se presenta este proyecto de consulta”**

**YASMÍN ESQUIVEL**  
Ministra de la SCJN

**“ADMITIR la solicitud que se analiza implicaría violar flagrantemente la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, al atribuirnos una competencia que no nos ha sido otorgada por la propia Constitución o por alguna ley”**

**LENIA BATRES**  
Ministra de la SCJN